ORDEN de 2 de octubre de 2009 por la que se modifica el modelo normalizado de solicitud de subvenciones acogidas al Decreto 126/2008, de 20 de junio, por el que se regula el programa de ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2009050465)

El Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Igualdad y Empleo, a la que corresponde, entre otras, las competencias en materia de trabajo y empleo. Mediante el Decreto 27/2009, de 27 de febrero, se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo, señalando el artículo uno, apartado dos, que el Servicio Extremeño Público de Empleo, en virtud de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del mencionado organismo autónomo, está adscrito a la Consejería de Igualdad y Empleo. En fin, el artículo 4.e) del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, señala, como una de sus funciones, fomentar el autoempleo, la creación de empleo por nuevos emprendedores y el empleo en el ámbito de la economía social.

Por su parte, el Decreto 126/2008, de 20 de junio, por el que se regula el Programa de ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, señala en la disposición final segunda, apartado dos, que los "Anexos contenidos en este Decreto podrán modificarse mediante Orden de la Consejera de Igualdad y Empleo".

Justifica la presente Orden la necesidad de acomodar el modelo normalizado de solicitud a las modificaciones normativas introducidas recientemente en el Decreto 126/2008, de 20 de junio, por el que se regulan ayudas para el fomento del empleo estable en el ámbito de la economía social a través del Decreto 24/2009, de 20 de febrero, de modificación del mismo, básicamente facilitando la conversión en cooperativas o sociedades laborales las actuales comunidades de bienes, incrementando las ayudas económicas por los gastos de constitución.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la disposición final segunda, apartado segundo, del Decreto 126/2008, de 20 de junio, por el que se regula el Programa de ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, y en el artículo 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO:

Primero. Modificar el modelo normalizado de solicitud de subvenciones acogidas al Decreto 126/2008, de 20 de junio, por el que se regulan ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, según Anexo que se acompaña a esta Orden.

Segundo. Ordenar su inserción en el Diario Oficial de Extremadura para su debido conocimiento por los ciudadanos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de octubre de 2009.

La Consejera de Igualdad y Empleo, PILAR LUCIO CARRASCO



Empleo



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Igualdad y Empleo



ANEXO

ATOS PER	SONALES DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD SOLICITANTE:			
Denominación	n social:	C.I.F.:		
Domicilio soc	ial (calle, n°):		C. P.:	
Localidad:		Prov.:		
Domicilio del	centro de trabajo:		Tfno.:	
Domicilio a ef	fectos de notificación:			
EPRESENT	TANTES LEGALES:			
Nombre y Ape	ellidos:	N.I.F.:		
Nombre y Ape	ellidos:	N.I.F.:		
Nombre y Ape		N.I.F.:		
	PAR MINISTER DESCRIPTION OF REAL PROPERTY.	2 AMERICANA		
	UDA SOLICITADA a I: Incorporación de socios trabajadores o de trabajo en Sociedades Cooperativa	s v Socieda	ades Laborales:	
CÓD.	40 (100) 100 (100) 1	, 000,000		
AYUDA	MODALIDAD DE AYUDA			N° SOCIOS
A.1	Mujer.			
A.2	Varón menor de 30 años a la fecha de incorporación a la sociedad.			
A.3	Varón mayor de 45 años a la fecha de incorporación a la sociedad.			
A.4	Varón discapacitado.			-
A.5	Emigrante extremeño que retorna a la Comunidad Autónoma.			
A.6	Varón que ha finalizado su participación en Programas de Empleo de Experiencia e			
A.7	Varón incorporado a sociedad con domicilio social en municipios con menos de			
	Varón incorporado a sociedad dedicada a actividades económicas considerada	s de mayo	r interés.	
A.8	William and the Control of the Contr			
В	Varón no contemplado en otros apartados.			
В	Mujer que haya sido víctima de violencia de género.			
B C (Importes	Mujer que haya sido víctima de violencia de género. de subvención por códigos: A= 10.000 € B= 7.500 € C= 12.500 €) s de constitución: € (Indicar cual	007010000000000000000000000000000000000	ida hasta 1.000	3000
B C (Importes Gasto	Mujer que haya sido víctima de violencia de género. de subvención por códigos: A= 10.000 € B= 7.500 € C= 12.500 €)	Asociativas		1000
B C (Importes Gasto	Mujer que haya sido víctima de violencia de género. de subvención por códigos: A= 10.000 € B= 7.500 € C= 12.500 €) se de constitución: € (Indicar cual a II: Apoyo Técnico a Soc. Cooperativas, Soc. Laborales y a sus Entidades	Asociativas		3000
B C (Importes Gasto Programatrabajado CÓD.	Mujer que haya sido víctima de violencia de género. de subvención por códigos: A= 10.000 € B= 7.500 € C= 12.500 €) s de constitución: € (Indicar cuar a II: Apoyo Técnico a Soc. Cooperativas, Soc. Laborales y a sus Entidades res para el desempeño de funciones directivas, gerenciales o de carácter técnico)	Asociativas		indefinida de
B C (Importes Gasto Programatrabajado CÓD. AYUDA	Mujer que haya sido víctima de violencia de género. de subvención por códigos: A= 10.000 € B= 7.500 € C= 12.500 €) side constitución: € (Indicar cual a II: Apoyo Técnico a Soc. Cooperativas, Soc. Laborales y a sus Entidades res para el desempeño de funciones directivas, gerenciales o de carácter técnico) MODALIDAD DE AYUDA	Asociativas		indefinida de

CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL:

Г	Incremento adicional de 1	.000 € por cada puesto d	de trabajo indicado en	os programas de ayudas.
---	---------------------------	--------------------------	------------------------	-------------------------

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CREACIÓN DE EMPLEO

FIRMA DEL SOCIO O	I HABAJADOH ⁽⁶⁾					
JORNADA ⁽⁴⁾						
FECHA ALTA O	CONTRAIO					
FECHA	NACIMIENTO					
SOCIO						
D.N.I.						
NOMBRE Y APELLIDOS						
COD.	AYUDA					

CÓDIGO DE AYUDA: Tanto para el Programa I como para el Programa II: A.1, A.2, A.3, A.4, A.5, A.7, A.8, B. C, D.1, D.2. D.3.
 SOCIO: Esta columna se rellena únicamente cuando el código de ayuda sea del Programa I. Sus valores son D (Socios desempleados) o C (socios con conversión de contrato temporal en indefinido).
 FECHA ALTA O CONTRATO: Si el código de ayuda es del Programa I será la Fecha de Alta, en el caso del Programa II será la fecha de contrato.
 JORNADA: C (Completa) o P (Parcial).
 FIRMA DEL SOCIO O TRABAJADOR: Para el Programa I, será la firma del socio, en el caso del Programa II, será la firma del trabajador.

AUTORIZACIÓN: Los socios o trabajadores cuyos datos y firmas se consignan en esta tabla, autorizan expresamente a la Consejería de Igualdad y Empleo, para solicitar y recabar de oficio de otros organismos públicos a través de medios telemáticos, información acerca de su inscripción como demandante de empleo y de su informe de vida laboral. Ésta autorización se concede únicamente para consultar datos relacionados con cualquier trámite que afecte a este expediente administrativo de subvención. En caso de denegar la autorización no se firmará el apartado reservado a tal efecto, y se indicará marcando un aspa en el siguiente cuadro 📙

	DECLARACIÓN RESPONSABLE		
D./Dª.		, con N.I.F	,
como representante legal de la sociedad o er	ntidad		
en calidad de	de la sociedad solici	tante	
	DECLARO:		
completar los tres años, o a reintegrar las la condición de trabajador o socio trabaja 4. Facilitar los informes, inspecciones y otromprobación de los datos en virtud de obligaciones derivadas de la concesión de 5. Comunicar la obtención de otras ayudas o privado, nacional o internacional, así co pudiendo dar lugar a la modificación de la 6. Que en el caso de resultar adjudicataria además, a las normas de información y lgualmente, la adjudicación de la subven d) del Reglamento CE 1828/2006 de la Complexión de la concentración y la concentr	e patibilidad señaladas en el artículo 13 de la cones tributarias con el Estado, con la Segurio e mantener, al menos tres años, como trabaja da o, caso de que cause baja, a sustituirlo po cantidades percibidas, con sus intereses de dor de la entidad. ros actos de investigación que la Administra e los cuales deba pronunciarse o se haya le la ayuda. para la misma acción subvencionable, procedimo cualquier alteración de las condiciones tela Resolución de concesión. La sociedad o entidad de ayudas cofinanciad publicidad que establece el Reglamento (CE ción supone su aceptación a ser incluida en l	dad Social y con la Judor o socio trabajador o rotra persona y por elemora, desde que el ción disponga en oro pronunciado la Resolute de cualquier Adnidas en cuenta para as por el Fondo Socia 1159/2000, de 30 da lista pública que se	inta de Extremadura. To a la persona o personas el período que reste hasta incorporado dejó de tener den a la determinación y plución, así como de las ministración, ente público la concesión de la ayuda, al Europeo, estará sujeta de mayo de la Comisión. e recoge en el artículo 7.2
	do las siguientes ayudas para la misma finalic		Timigan on o organismo.
ORGANISMO	TIPO DE AYUDA / COD. EXPEDIENTE	IMPORTE	TRAMITACIÓN(1)
(1) TRAMITACIÓN: S = SOLICITADA, C = CONICITADA (C = CONICITADA) (C = CONI			
ORGANISMO	TIPO DE AYUDA	IMPORTE	TRAMITACIÓN ⁽¹⁾
(1) TRAMITACIÓN: S = SOLICITADA, C = CON	CEDIDA P – PAGADA		
(1) MAINITACION: 3 = 30LICHADA, C = CON	OLDIDA, F = FAGADA		
Responsabilidad social: En el caso de haber so entidad que represento la cláusula de responsabilid ha sido sancionada mediante resolución administra graves en materia de prevención de riesgos labora	ad social, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDA ativa firme o sentencia judicial firme, por infraccione	D que la entidad o socie es en materia medioaml	edad a la que represento NO biental, por infracciones muy
Autorización: El representante legal, que presenta recabar de oficio de otros organismos públicos a trade este expediente de subvención. En caso de der	ravés de medios telemáticos, la información necesi	aria para la adecuada ir	
En	, a de	de 200	
Fdo			
EXCMA, SRA. CONSE	JERA DE IGUALDAD Y EMPLEO. CONSEJERÍA DE Avda. de Extremadura, n.º 43 - 06800 MÉRIDA	IGUALDAD Y EMPLEO.	

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante cumplimentación de este documento, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Secretaría General de la Consejeria de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, Avenida Extremadura, 43, 06800 Mérida.

JUNTA DE EXTREMADURA

ALTAS DE TERCEROS

N.I.F. o C.I.F. (I)						
Apellidos y nombre o Razói	n social (2)				LLACONOMIC DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRA	
Domicilio (3)				C	Postal	
Población	(41)	Provi	incia			
Actividad económica			Telé	fono		
Autoriza a la Tesorería de la Ju nanciera y a los datos bancari	unta de Extremadura para que ios señalados.	e las cantidades que d	deba percibir s	ean transf	eridas en la e	entidad f
	ade			de		
	El Autorizant	te (4)				
	Fdo.:					
os datos deben ser cumplimentados	a máquina o con letra clara y legible.					
	a madema e seminota ema el megiene.					
DATOS BANCARIOS	(A cumplimentar por la	entidad financiera)			
eletone (CDA) (strate USS	301300110013001100110		84		NO CLIENT	-
COD. ENTIDAD	COD. SUCURSAL	entidad financiera	84		N° CUENT	^A
Metale Cotto Maritato USS	COD. SUCURSAL		84		N° CUENT	A
COD. ENTIDAD	301300110013001100110		84		N° CUENT	A
COD. ENTIDAD	COD. SUCURSAL		84		N° CUENT	A III
COD. ENTIDAD PAGOS AL EXTERIOR (5)	COD. SUCURSAL	D.C				
PAGOS AL EXTERIOR (5) IBAN	COD. SUCURSAL BIC BIC	D.C	Sucursal			
PAGOS AL EXTERIOR (5) IBAN Nombre de la Entidad Domicilio de la Entidad	COD, SUCURSAL BIC BIC	D.C.	Sucursal			
PAGOS AL EXTERIOR (5) IBAN Nombre de la Entidad Domicilio de la Entidad	COD. SUCURSAL BIC C. Pos	D.C.	Sucursal			
COD. ENTIDAD PAGOS AL EXTERIOR (5) IBAN Nombre de la Entidad Domicilio de la Entidad Población Certificamos que la cuenta cor	COD, SUCURSAL BIC BIC	D.C.	SucursalProvinciaEntidad al nom			
COD. ENTIDAD PAGOS AL EXTERIOR (5) IBAN Nombre de la Entidad Domicilio de la Entidad Población Certificamos que la cuenta cor	COD. SUCURSAL BIC C. Pos rriente anteriormente señalada, DRRIENTE DEBE SER EL MISMO	D.C.	Sucursal Provincia Entidad al nom	nbre y N.I.I	F. o C.I.F. sigui	entes (EL
COD. ENTIDAD PAGOS AL EXTERIOR (5) IBAN Nombre de la Entidad Domicilio de la Entidad Población Certificamos que la cuenta cor	COD. SUCURSAL BIC C. Pos Triente anteriormente señalada, DRRIENTE DEBE SER EL MISMO	stal	Sucursal Provincia Entidad al nom	nbre y N.I.I	F. o C.I.F. sigui	entes (EL
COD. ENTIDAD PAGOS AL EXTERIOR (5) IBAN Nombre de la Entidad Domicilio de la Entidad Población Certificamos que la cuenta cor TITULAR DE LA CUENTA CO	COD. SUCURSAL BIC C. Pos Triente anteriormente señalada, DRRIENTE DEBE SER EL MISMO	stal	Sucursal Provincia _ Entidad al nom ANTE): - N.I.F. o C.I.F.	nbre y N.I.I	F. o C.I.F. sigui	entes (El

VER NORMAS DE CUMPLIMENTACIÓN

Protección de datos. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales serán objeto de un tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero con la finalidad de percibir los pagos a través de transferencia bancaria procedentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para realizar envios informativos relacionados con la actualización de datos dirigidos al propio interesado o a las entidades financieras y para suministrar la información necesaria de transcendencia fiscal a la Administración Tributaria. Asimismo, se informa que pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Tesorería de la Junta de Extremadura, Paseo de Roma s/n, 06800 Mérida.

NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO PARA ALTA DE TERCEROS

Deberán cumplimentar este modelo las personas físicas o jurídicas o las entidades sin personalidad jurídica a cuyo favor surjan las obligaciones o se vayan a realizar los pagos correspondientes como acreedores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No será necesario cumplimentar este modelo si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

- (1) NIF o CIF. Se hará constar, según el caso, el Número de Identificación Fiscal (NIF), Código de Identificación Fiscal (CIF) o Número de Identificación de Extranjero (NIE). En el supuesto de extranjero no residente con cuenta abierta en España, constará el Número personal de Identificación válido en el país de residencia o Pasaporte, según el que se haya consignado en la entidad financiera a efectos de identificación de la cuenta. En el caso de persona jurídica, no deberá hacerse referencia al NIF de su representante legal, sino al CIF de la entidad objeto del alta.
- (2) Apellidos y nombre o razón social. En el caso de persona física deberán consignarse primero los apellidos y después el nombre. Sólo deberá constar uno de los titulares de la cuenta corriente que deberá ser la persona a cuyo favor se vayan a realizar los pagos correspondientes.
 - En el supuesto de que se trate de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca su nombre comercial o nombre del Director, Gerente o Apoderado que, en su caso, se puede indicar a continuación. Las entidades que deseen diferenciar los cobros por delegaciones, sucursales, agencias u otros establecimientos presentarán otros tantos modelos de Alta de Terceros, indicando en este apartado junto al nombre la denominación del establecimiento correspondiente, asignándole una cuenta corriente y un domicilio concreto.
- (3) Domicilio. Se consignará el domicilio a efectos fiscales. A estos datos se realizará la notificación de los pagos efectuados.
- (4) Autorizante. En el caso de persona jurídica se exigirá la firma del/de los representantes legales.
- (5) Pagos al exterior. Pagos europeos transfronterizos. Deberá constar el Código IBAN y BIC del receptor en el caso de transferencias en euros a personas físicas o jurídicas no residentes con destino a una entidad financiera dentro de la zona euro.

IBAN: Número Internacional de Cuenta Bancaria.

BIC: Código de Identificación del Banco, también denominado código SWIFT.

(6) Entrega. Los modelos cumplimentados podrán ser entregados o remitidos al centro gestor del correspondiente expediente, si así se hubiera indicado o, en todo caso, a la siguiente dirección, en los lugares que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de dicha Ley.

Consejería de Igualdad y Empleo. Dirección General de Trabajo. Paseo de Roma, s/n. Edificio C - Planta 3.ª. 06800 Mérida.

DOCUMENTACIÓN COMÚN A LOS PROGRAMAS

- a) Este impreso de solicitud cumplimentado y firmado por el representante legal de la sociedad o entidad.
- b) Fotocopia compulsada de la tarjeta definitiva de identificación fiscal.
- c) Fotocopia compulsada de D. N. I. o tarjeta de identificación de extranjero del socio o trabajador causante de la subvención.
- d) En caso de Sociedad Laboral, deberán presentar Certificación Extensa emitida por el Registro Mercantil de los asientos relativos a la sociedad.
- e) Fotocopia compulsada del libro de Registro acciones nominativas o del libro registro de Socios, diligenciados por el Registro que corresponda y actualizado. En el caso de Entidades Asociativas, declaración responsable firmada por el representante legal, relativa a las sociedades cooperativas y laborales asociadas a la misma.
- f) Vida laboral de la sociedad, relativo a todos los códigos de cuenta de cotización que posea, correspondiente a los doce meses anteriores a la fecha de incorporación del socio o de la contratación del trabajador por cuyo puesto de trabajo se solicita la ayuda o en su defecto el período que acredite el cumplimiento del incremento neto de plantilla.

En caso de no autorizar a la Consejería de Igualdad y Empleo para comprobar la siguiente información se deberá aportar por parte de la Sociedad solicitante la siguiente documentación:

- a) Certificación acreditativa de que la sociedad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- b) Certificación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas
- c) Informe de vida laboral del socio o trabajador causante de la subvención.
- d) En caso de Sociedad Cooperativa o Entidad Asociativa de Sociedades Cooperativas o Sociedades Laborales, Certificación sobre datos recogidos en el Anexo III apartado A) letras k) o I) del Decreto.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL PROGRAMA I

- Documento acreditativo de la adquisición de la condición de socio trabajador o de trabajo. (En Sociedades Laborales, certificación extensa del registro mercantil o escritura pública de adquisición de participación; en Sociedades Cooperativas, escritura de constitución o certificación del representante legal).
- 2) Certificación acreditativa de que un socio trabajador se encontraba inscrito como demandante de empleo en un Servicio Publico de Empleo. Este documento podrá recabarse de oficio por la Administración en las mismas condiciones y circunstancias que las establecidas para los apartados c), d) y e) de la documentación común.
- En el supuesto de incorporación de socios, mediante transformación de contratos temporales de sus trabajadores en contratos indefinidos, deberá aportarse copia del contrato temporal anterior y de sus prórrogas.
- 4) En el caso de socios que en los seis meses anteriores a su incorporación a la sociedad hubieran mantenido relación laboral indefinida a jornada completa con cualquier empresa, deberán presentar copia de sentencia judicial, acta de conciliación, carta de despido o documento de baja en Seguridad Social que acredite la causa de extinción de esa relación laboral.
- 5) Cuando se solicite subvención por la incorporación de socios que tengan la condición de discapacitados, deberá acompañarse copia de la resolución de reconocimiento de discapacidad que haya emitido el Equipo de Valoración de Incapacidades que corresponda, o en su caso, copia de la resolución de reconocimiento de pensionista de la Seguridad Social por incapacidad permanente o de pensionista de clases pasivas que tengan reconocida pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- 6) En caso de desempleados extremeños que retornen de la emigración se aportará certificado expedido por la Oficina de retorno de emigrantes de la Dirección General de Acción Exterior de la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura.
- 7) Para el caso de socios que provengan de programas de empleo de experiencia en Entidades Locales de Extremadura, certificación de la entidad local correspondiente acreditativa de la participación del interesado en tales programas.
- 8) En el supuesto de solicitud de ayuda por la incorporación de mujeres víctimas de violencia de género, esta circunstancia quedará probada mediante la aportación de copia compulsada de diligencias urgentes de juicio rápido sobre adopción de medidas cautelares de protección, o en su caso, sentencia dictada por el órgano judicial competente por falta o delito susceptible de ser enjuiciado como tales delitos de violencia de género.
- 9) Cuando se solicite ayuda por los gastos de constitución, deberá aportarse copia de las facturas emitidas por Notaría y por Registro Mercantil, correspondientes a la constitución de la sociedad y su inscripción en el Registro Mercantil.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL PROGRAMA II

- A) Fotocopia compulsada del Título Académico Oficial que posee el trabajador contratado, cuando dicho título sea exigible para la concesión de la ayuda, o para determinar su importe.
- B) Documentación justificativa de la experiencia laboral anterior del trabajador contratado en calidad de gerente o directivo, cuando éste sea requisito necesario para la concesión o el importe de la ayuda (contratos de trabajo anteriores, certificados de empresa, u otro de naturaleza análoga que acredite la experiencia del trabajador en el ámbito de la dirección de empresas).
- C) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, que deberá especificar si el trabajador ha sido contratado para el desempeño de funciones de técnico o las propias de gerente o directivo.
- D) Cuando en los doce meses anteriores a la contratación del trabajador haya causado baja en la empresa un trabajador indefinido con la categoría profesional de técnico de grado medio o superior, gerente o directivo; deberán presentar copia de su contrato de trabajo y del documento justificativo de la baja (Sentencia judicial, acta de conciliación, carta de despido o documento de baja en Seguridad Social).

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- 1. Cumplimentar TODOS los campos que correspondan, con letra de imprenta, que sea legible y clara. En especial, rellenar el campo de teléfono y dirección para contactar en caso necesario.
- 2. La solicitud deberá firmarla siempre el represente legal de la sociedad o entidad (presidente, administrador único, administrador solidario, administradores mancomunados, etc.). En el caso de que la firme persona distinta en virtud de apoderamiento, deberá acompañarse copia del documento público mediante el cual se otorgan los poderes. Cuando el órgano de administración de la entidad solicitante lo constituyan varias personas, que actúen mediante un sistema de representación mancomunada, deberán constar los datos y firma de todos ellos.
- 3. TIPO DE AYUDA SOLICITADA. En el apartado de la solicitud relativo al n.º de socios o n.º de trabajadores según sea del Programa I o Programa II, deberá indicarse el número por cuya incorporación a la sociedad o contratación se solicita la ayuda según la modalidad.
- 4. Cada trabajador o socio trabajador debe estar encuadrado en una única modalidad.
- 5. En caso del Programa I, en el apartado GASTOS DE CONSTITUCIÓN, se marcará la petición de dicho concepto y además se indicará la cuantía.
- 6. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. En el caso de marcarse esta casilla, se asume la declaración de responsabilidad social incluida en la declaración responsable. Sólo se deberá marcar en aquellos casos en los que se haya solicitado incremento adicional de la ayuda.
- 7. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CREACIÓN DE EMPLEO. Deberán cumplimentarse todos los apartados, con especial atención a la firma de cada trabajador o socio trabajador por cuyo puesto de trabajo se solicita la ayuda.
- 8. DECLARACIÓN RESPONSABLE. Deberán marcarse las casillas que corresponda en cada caso y rellenar las tablas asociadas a las mismas.
- 9. El plazo del que dispone la Administración para resolver y notificar la resolución del expediente es de SEIS MESES computados desde que la solicitud tenga su entrada en el Registro de documentos del Órgano competente para tramitar y resolver la ayuda; en caso contrario, la solicitud se entenderá DESESTIMADA. Este plazo de SEIS MESES se suspenderá cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 10. Las solicitudes de ayuda, acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán de forma preferente en el Registro de documentos del SEXPE, situado en la calle San Salvador, n.º 9 de Mérida; en Registro auxiliar situado en el Paseo de Roma, s/n., módulo C, 3.ª Planta de Mérida; en los Registros de los centros dependientes de esta Consejería; en los Centros de Empleo del SEXPE; y, en todo caso, en los Registros de documentos de las oficinas de respuesta personalizada, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualesquiera otros procedimientos de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 11. ALTA A TERCEROS. El modelo adjunto de Alta a Terceros se cumplimentará de acuerdo a las normas establecidas en el mismo. Este documento se presentará junto con la solicitud de subvención, debidamente formalizado.